

RESOLUCION N° 231-SLASE-2010

San Luis, 23 de Julio de 2010

VISTO:

El Decreto Reglamentario N° 946-MHP-2010, la Resolución N°121-SLASE-2010 y el Expediente N° 2852/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndosele conferido a San Luis Agua, S.E., mediante el Art. 2 del Decreto Reglamentario N° 946-MHP-2010, la facultad de selección, aprobación, fiscalización, control y seguimiento de todos aquellos proyectos de inversión que estando vinculados al sector turístico, soliciten la adquisición de terrenos fiscales; la Sociedad es competente, para evaluar, adjudicar, así como para establecer, interpretar y reglamentar las cuestiones referidas a los criterios de selección y control de proyectos de inversión presentados, pudiendo dictar asimismo las normas complementarias que sean menester para el cabal cumplimiento de las facultades que por esta medida se le atribuyen.

Que asimismo y conforme lo antes indicado, en la Resolución N° 121, de fecha 28 de Mayo de 2010 se reguló y aprobó el Reglamento de Normas Básicas a las que deberá ajustarse la confección del Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares “Guía de Presentación de Proyectos” en el que se detallan las especificaciones a seguir por el interesado a los efectos de realizar la presentación, el esquema al que debe adecuarse para presentar su Proyecto de inversión y los formularios que deben ser completados.

Que, en razón de lo antedicho y en cumplimiento con los artículos 1° y 2° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 946-MHP-2010, resulta oportuno proceder a un segundo llamado para la presentación de proyectos de inversión vinculados con las tierras comprendidas en la poligonal de expropiación del Dique Provincial “La Florida” cuyos antecedentes dominiales obran en el expediente de referencia; como así también, en igual término, proceder al primer llamado para la presentación de proyectos de inversión vinculados con las tierras comprendidos en las poligonales de expropiación de los Diques Provinciales “Villa General Roca”, “Paso de las Carretas”, “San Felipe” y “Nogolí”.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

El PRESIDENTE DE SAN LUIS AGUA, SE

RESUELVE:

Art.1°.- Procédase al Segundo llamado o convocatoria para la presentación de proyectos por parte de todos los interesados que cumplan con los requisitos de la presente resolución, para la calificación y selección de proyectos destinados a la ejecución de obras que tengan que ver con las tierras comprendidas en la poligonal de expropiación del Dique Provincial “La Florida”.

Art. 2°.- Procédase al primer llamado a convocatoria para la presentación de propuestas por parte de todos los interesados que cumplan con los requisitos de la presente resolución, para la calificación y selección de proyectos destinados a la ejecución de obras que tengan que ver con las tierras comprendidas en las poligonales de expropiación de los Diques Provinciales “Villa General Roca”, “Paso de las Carretas”, “San Felipe” y “Nogolí”.-

Art. 3°.- A los fines del desarrollo de los proyectos turísticos a presentarse, las actividades permitidas podrán encuadrarse en alguna de las siguientes: clubes de campo o complejos recreativos residenciales; creación de villas turísticas: bungalows; cabañas o viviendas similares de residencia transitoria; instalaciones de hotelería y afines; como así también localización de otros elementos permanentes de equipamiento y/o de servicios turísticos.

Art. 4°.- Los proyectos de los interesados que soliciten adquirir las tierras fiscales deberán presentar sus proyectos, en todos y cada uno de sus términos, según la Guía para la presentación que forma parte integrante de la Resolución N° 121 de fecha 28 de Mayo de 2010.

Art. 5°.- Establécese como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar las propuestas el día 27 del mes de Septiembre de 2010 a las 18:00 hs. en las Oficinas de San Luis Agua

S.E., sitos en Av. Justo Daract N° 1695, de esta Ciudad de San Luis.

Art 6°. - Publíquense por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de Provincia de San Luis y dése difusión por el Area Prensa de San Luis Agua S.E. en medios de difusión provincial y nacional.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. DANIEL E. WOSCOBOINIK

Director

OP 837 SPP y v: 30 Jul.